



BUIN, 19 FEB. 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 535 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. 5, Art. 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El Memorándum N° 145, de fecha 07 de febrero de 2020, de la Dirección de Administración y Finanzas, donde solicita a la Administradora Municipal (s) decretar la anulación de publicidad y bien nacional de uso público de la Patente Comercial Rol 2-799, a nombre de Pedro Segundo Alarcón González. Se adjunta la siguiente documentación:

- Acta de Inspecciones N° 4360, de fecha 31 de enero de 2020, donde indica que la propiedad no mantiene ningún tipo de propaganda la cual pueda ser vista u oída desde la vía pública.
- Providencia N° 1.337, de fecha 27 de enero de 2020, junto con la solicitud ingresada por Pedro Alarcón González, donde requiere la anulación del cobro de publicidad en la patente comercial rol: 2-799.
- Copia simple de Ingreso Municipal con folio N° 1911585 de la patente comercial rol 2-799, a nombre de Pedro Alarcón González.

DECRETO.

1.- Procédase a la Anulación de Publicidad y Bien Nacional de Uso Público, correspondiente a la Patente Comercial Rol 2-799; a nombre de Pedro Segundo Alarcón González, cédula de identidad N° 5.711.467-3 con domicilio en General Guarda Palma S/N, Lo Salinas, comuna de Buin.

2.- Autorícese que a contar desde enero de 2020 sean descontados estos dos Conceptos.

3.- Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA. GMG. VZS. APP(S). mss. Iep.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde